Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/16 de fecha 26 de abril de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-009/16

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando DBS/OBS/N° 124/16, de fecha 25 de abril de 2016, de la Dirección de Gestión de Bienes, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de abril de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas inherente a la Contratación por vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 034-005/16, C.A. N° 034-006/16, C.A. N° 034-007/16 y C.A. N° 034-008/16, de fecha 26 de abril de 2016, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS";

Que, en los actos administrativos citados precedentemente, no fueron analizados varios lotes de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS";

Que, el Consejo de Administración en Sesión N° 034/16, de fecha 26 de abril de 2016, debido a la urgencia institucional imperante, en el presente acto, procedió al análisis únicamente del Lote N° 103 de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", dejando pendiente de un exhaustivo análisis, los demás Lotes;

Que, al respecto la Comisión Evaluadora de Ofertas, en su Informe de Evaluación, elaborado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", sugirió declarar desierto el Lote N° 103, conforme a lo

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. Presidente
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. Miembros del Consejo
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

establecido por el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley"*;

Que, en Sesión N° 034/16, de fecha 26 de abril de 2016, fue convocado el Gerente de Salud del Instituto de Previsión Social, quien manifestó que es de vital importancia contar con el medicamento relacionado al Lote N° 103, ya que la existencia del mismo en el stock del Instituto es crítica y que la vida de los asegurados se encontraría en riesgo sin la provisión del medicamento;

Que, en consecuencia, la Máxima Autoridad del Instituto de Previsión Social, procedió al estudio de las ofertas presentadas en el Lote N° 103 en el marco del llamado de referencia y verificó que:

- En el Lote N° 103, presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

  a) INSUMOS MÉDICOS S.A., conforme al Informe de Evaluación: "*Cumple. Por costo elevado se sugiere desestimar la oferta*";

  b) LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., conforme al Informe de Evaluación: "*Cumple. Por costo elevado se sugiere desestimar la oferta*";

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, el Consejo de Administración tuvo en cuenta lo manifestado por el Gerente de Salud y tomando las medidas administrativas necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida"; estimó que debe ser adjudicado el Lote N° 103 a la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., por lo mencionando recientemente y además por presentar la oferta con el precio más bajo, aplicando el 20% del margen de preferencia establecido para productos de origen nacional, conforme se detalla a continuación en el cuadro comparativo de precios:

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. Presidente
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. Miembros del Consejo
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 034/16 de fecha 26 de abril de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 034-009/16

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

EMPRESA	Lote	N° Item	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA
INSUMO MÉDICOS S.A.	103	1	1206	51131604	001	Warfarina	2 mg	Comprimido	Unidad	Unidad	Warfarina Sodica 2MG Inscrita Comprimidos SAMARTH LIFE SCIENCIES PVT. LTD	INDIA	200.000	630
Laboratorios de Productos Éticos C.E.I.S.A.	103	1	1206	51131604	001	Warfarina	2 mg	Comprimido	Unidad	Unidad	Oldin 2	Nacional - San Lorenzo - Paraguay	200.000	670

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar el Lote N° 103 de la Contratación por Vía de la Excepción N° 20/16 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS Y SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", a la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., conforme al siguiente detalle:

Laboratorios de Productos Éticos C.E.I.S.A.

Lote	N° Item	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
103	1	1206	51131604	001	WARFARINA	2 MG	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	OLDIN 2	Nacional - San Lorenzo - Paraguay	200.000	670	134.000.000
													G.	134.000.000

Monto total adjudicado Lote N° 103 – CVE N° 20/16: G. 134.000.000.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones). IVA incluido.

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a la no adjudicada, y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

3°) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma del Contrato, conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.--------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo**
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4°) Dejar establecido que el Administrador del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección Financiera la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gg

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. Presidente
Abg. Carlos Morel Martinez / Sr. José Jara Rojas / Sr. Juan Crisóstomo Torales. Miembros del Consejo
Abg. Jose Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.